



GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

**ORDENANZA NÚMERO 7
SERIE 2018-2019**

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 94 SERIE 2005-2006 Y ESTABLECER LOS PARÁMETROS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS MÚSICOS – INTEGRANTES DE LA BANDA MUNICIPAL POR EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, EXIMIRLOS DEL PAGO DE PATENTE MUNICIPAL; Y PARA OTROS FINES

- POR CUANTO:** Mediante la Ordenanza Número 94 Serie 2005-2006, la Administración Municipal estableció la vinculación contractual que regiría entre los músicos de la Banda Municipal y el Municipio para desempeñar las diferentes posiciones dentro de la Banda Municipal;
- may
pued
msj*
- POR CUANTO:** Se estableció como Política Pública Municipal que los miembros de la Banda Municipal se contratarán de forma individual a término fijo, no mayor de un año como contratistas independientes. También se estableció la forma de pago por los servicios prestados, no obstante se dispuso que estos recibieran su remuneración de forma quincenal, descuentos de seguro social, contribución sobre ingresos y el Municipio haría las aportaciones que le corresponden en ese concepto;
- POR CUANTO:** Resulta necesario enmendar la forma de remuneración de los miembros de la Banda Municipal para que el pago esté cónsono con las leyes aplicables a los contratistas independientes;
- POR CUANTO:** Mediante la Ley 81 del 30 de agosto de 1991, los municipios de Puerto Rico tienen los poderes necesarios y convenientes al ejercicio de sus facultades. Además, mediante la Ley Núm. 113 de 10 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de Patentes Municipales", se faculta a los municipios para imponer y cobrar patentes;

POR CUANTO: La Ley Núm. 259 de 7 de septiembre de 2004, autoriza a los municipios a eximir del pago, parcial o total, de patentes, penalidades, recargos, multas, o intereses en beneficio del Municipio y del interés público y en cumplimiento con las normas aplicables;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce reconoce el gran talento y responsabilidad de los miembros de la Banda Municipal, y siendo su propósito uno no de negocio, resulta de interés público eximir a los miembros de la Banda del pago de la Patente Municipal.

POR TANTO: **ORDENASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Para enmendar la Ordenanza Número 94 Serie 2005-2006 y establecer los parámetros para la contratación, forma de remuneración de los músicos de la Banda Municipal y además eximirlos del pago de patente municipal;

SECCIÓN SEGUNDA: Enmendar la Sección Tercera: Forma de Remuneración para que lea:

“Se autoriza al Primer Ejecutivo Municipal a establecer la remuneración que por servicio recibirán los músicos contratados, disponiéndose que el pago se hará mensual, luego de la presentación de factura por parte del miembro de la Banda y certificada por el Gerente de Cultura. El Municipio retendrá el 7% luego de los primeros \$1,500 como contribución sobre ingresos que dispone la Ley Numero 1 de 31 de enero de 2011, según enmendada conocida como el “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”.

SECCIÓN TERCERA: Se elimina la Sección Cuarta en su totalidad para que ahora lea de la siguiente manera:

“Se exime del pago total de Patente Municipal a los músicos contratados por servicio profesional, según dispuesto en la Ley 259 del 2004”.


SECCIÓN CUARTA: La presente Ordenanza comenzará a regir inmediatamente sea aprobada por esta Legislatura y firmada por la Alcaldesa.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 13 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2018.


MARIELI SANTIAGO GAUTIER
SECRETARIA, LEGISLATURA MUNICIPAL


RAFAEL MATEU CINTRÓN, DMD
PRESIDENTE, LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 14 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2018 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 20 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2018.


MARÍA E. MELÉNDEZ ALTIERI, DMD
ALCALDESA

CERTIFICACIÓN

YO: MARIELI SANTIAGO GAUTIER, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente *Ordenanza Número 7, Serie 2018-2019; PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 94 SERIE 2005-2006 Y ESTABLECER LOS PARÁMETROS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS MÚSICOS – INTEGRANTES DE LA BANDA MUNICIPAL POR EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, EXIMIRLOS DEL PAGO DE PATENTE MUNICIPAL; Y PARA OTROS FINES;* fue aprobada en la *Sesión Ordinaria* celebrada el día **lunes, 13 de agosto de 2018;** con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

HON JORGE L. BAYONA NEGRÓN

HON JUSTINIANO DÍAZ MALDONADO

HON LUIS M. IRIZARRY PABÓN

HON RAFAEL A. MATEU CINTRÓN

HON FÉLIX J. MALDONADO RODRÍGUEZ

HON GADDIEL MORALES OLIVERA

HON EMMANUEL PIÑEIRO CASTRO

HON ANTONIO QUILICHINI TEISSONNIERE

HON NORBERTO RODRÍGUEZ ALICEA

HON ERASTO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

HON JANICE V. TORRES TORRES

HON MARÍA E. VICÉNS RIVERA

** Los Honorables Víctor Santos Reyes Cabeza, Heriberto Vega Rivera y Lucía de Los A. Velázquez Pagán estuvieron ausentes excusados.*

**La Honorable Gloryvee Berenguer García no estuvo presente al momento de la votación.*

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el **martes, 14 de agosto de 2018,** debidamente sometido a la Alcaldesa el día **martes, 14 de agosto de 2018,** y ésta lo firmó el día **lunes, 20 de agosto de 2018.**

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día **lunes, 20 de agosto de 2018.**


MARIELI SANTIAGO GAUTIER
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL